



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



**DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES Y SUS
ÁREAS PROTEGIDAS ADSCRITAS**

**INFORME FINAL DE
AUDITORÍA ESPECIAL
A LA
LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS**

Ejecución del Ejercicio: Julio 24 a Agosto 04 de 2015

**Elaborado por:
OSCAR RODRÍGUEZ CAMARGO
CONTRATISTA GRUPO DE CONTROL INTERNO**

**Aprobado por:
ÁNGELO STOYANOVICH ROMERO
COORDINADOR GRUPO DE CONTROL INTERNO**

Bogotá D.C, Agosto 04 de 2015



Carrera 10 No. 20 - 30 Tercer Piso Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 387,388 y 389
www.parquesnacionales.gov.co



OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación sistemática, objetiva e independiente, a la liquidación de los viáticos de la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus Áreas Protegidas adscritas, entre las que se encuentran: Yariguíes, Guanentá, Iguaque, Cocuy, Pisba, Tamá, Catatumbo y Estoraques; para la vigencia 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de procedimientos, políticas y normas aplicables.
- Detectar las debilidades que se presentan en el desarrollo de las funciones propias de la Dirección Territorial y sus Áreas adscritas, para que se adopten posibles soluciones de mejoramiento.
- Realizar No Conformidades encaminadas al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Promover el adecuado uso y resguardo de los recursos financieros suministrados a la Territorial y sus Áreas.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación del cumplimiento del “*PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y LEGALIZACIÓN DE COMISIONES*” Código: GTH_PR_24 Versión: 3 Vigente desde: 19/02/2015 (versiones anteriores de fechas 18/11/2014 y 27/08/2014), en lo referente a las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
2	Solicitar los CDP's de viáticos para cada sub-programa y dependencia	Nivel central, Territorial	
6	<p>SI: Realizar la liquidación de viáticos de acuerdo a lo establecido en la resolución vigente.</p> <p>Nota: Es responsabilidad de cada Director Territorial (para el caso de las Direcciones Territoriales) asegurar que la liquidación de viáticos se realice bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución.</p>	Nivel Central y Territorial	<p>Verificar que el comisionado se encuentre al día en la legalización de comisiones para proceder a otorgar una nueva comisión.</p> <p>Liquidación de viáticos verificando que sea acorde con lo establecido en la resolución de viáticos vigente.</p>





No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
11	Realizar cuenta por pagar en el SIIF diligenciando la parte de legalización y posteriormente se remite al Grupo de Gestión Financiera o al responsable asignado en la Dirección Territorial la comisión legalizada para el respectivo pago (en caso que la comisión tenga viáticos y/o gastos de viaje).	Subdirección Administrativa y Financiera/ Nivel Territorial	Verificar que los gastos de viaje (recibos) correspondan a las fechas de la comisión otorgada.

De igual forma, se evaluó el cumplimiento de lo descrito en las Resoluciones Número 059 del 18 de Febrero de 2014 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones” y 0220 del 12 de Junio de 2015 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

METODOLOGÍA

Se analizó la información suministrada por la Dirección Territorial el día lunes 24 de julio de 2015, desde la dirección gestionhumana.dtan@parquesnacionales.gov.co al correo electrónico Angelo.Stoyanovich@parquesnacionales.gov.co, de la siguiente forma: la mencionada información relacionaba en una matriz en Excel, cada una de las Unidades de Decisión pertenecientes a la Dirección Territorial y se incluían datos acerca de número de solicitud, número de comisión, número de registro presupuestal, nombre del comisionado, fecha de comisión, lugar, legalización, fecha de legalización de pago, fecha de pago y objeto de gasto de donde se originó dicho pago.

Se extrajo la información más relevante (número de comisión, número de registro presupuestal, nombre del comisionado, fecha de comisión, fecha de pago y objeto de gasto de donde se originó dicho pago), contrastándola con las Resoluciones reseñadas en el alcance, las plantas de personal y el formato “M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL” (reportado de igual forma por la Territorial para temas contractuales de la Contraloría General de la República).

El resultado del anterior análisis, arroja la siguiente categorización:

- **Comisiones con errores de liquidación:** corresponden a aquellas comisiones que no han sido liquidadas según lo estipulado en la normatividad vigente. Las anteriores en la matriz anexa a este informe, se encuentran resaltadas en color rojo, y se efectúa una breve reseña de las diferencias detectadas; en el caso en el que al comisionado se pagó de más, se explica con signo positivo el análisis (a modo de ejemplo: “El valor a pagar diario es de \$237,292 es decir que para los 2,5 días que dura la comisión, el pago debe ser de \$474,584 (+\$118,646)”). Cuando al comisionado, el pago se efectuó por menor valor, la explicación se efectúa con signo negativo (a modo de ejemplo: “El valor a pagar diario es de \$237,292 es



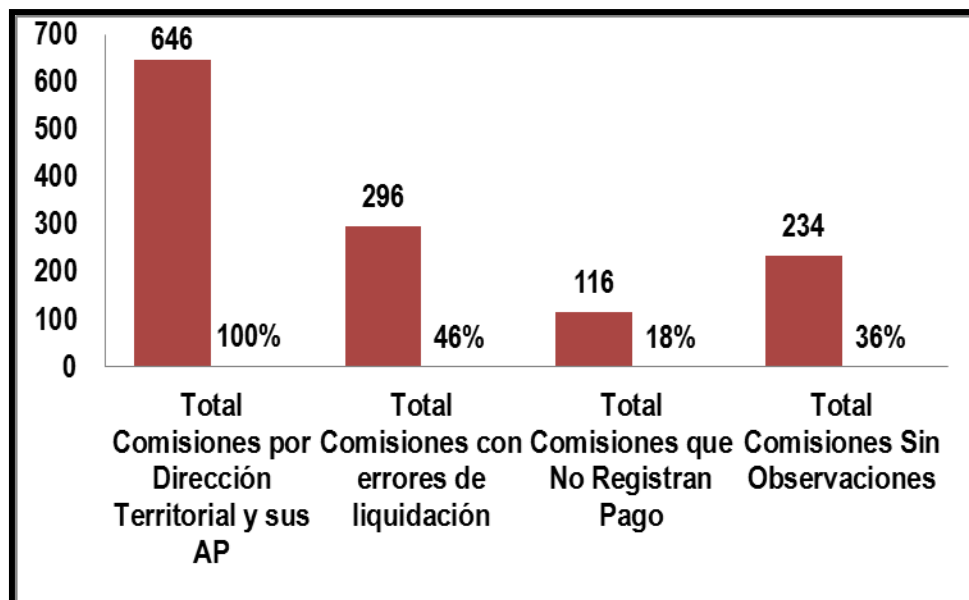


decir que para los 1,5 días que dura la comisión, el pago debe ser de \$355,938 (-\$237,292)".

- **Comisiones que No Registran Pago:** son aquellas comisiones a las cuáles en la matriz suministrada por la Territorial, no se relaciona pago alguno de los viáticos establecidos por norma. Es de resaltar que en algunos objetos de gasto de donde se origina el pago de las comisiones no se liquidó el valor correspondiente a los viáticos; pero sí, gastos de viaje.
- **Comisiones Sin Observaciones:** corresponden a aquellas comisiones que han sido liquidadas según lo estipulado en la normatividad vigente.

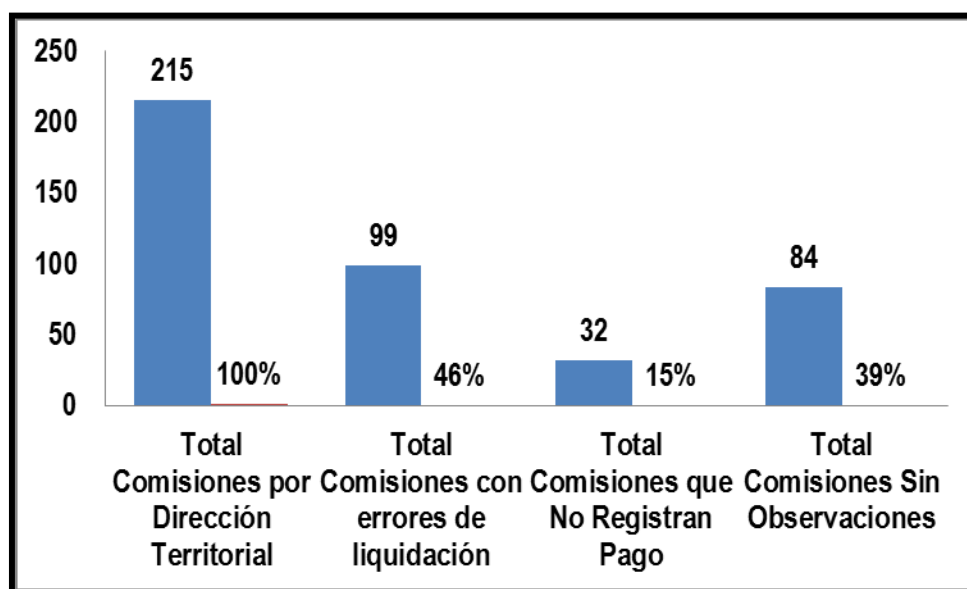
A continuación se relaciona el consolidado del ejercicio desarrollado:

DTAN Y SUS ÁREAS PROTEGIDAS (CONSOLIDADO)		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Dirección Territorial y sus AP	646	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	296	46%
Total Comisiones que No Registran Pago	116	18%
Total Comisiones Sin Observaciones	234	36%



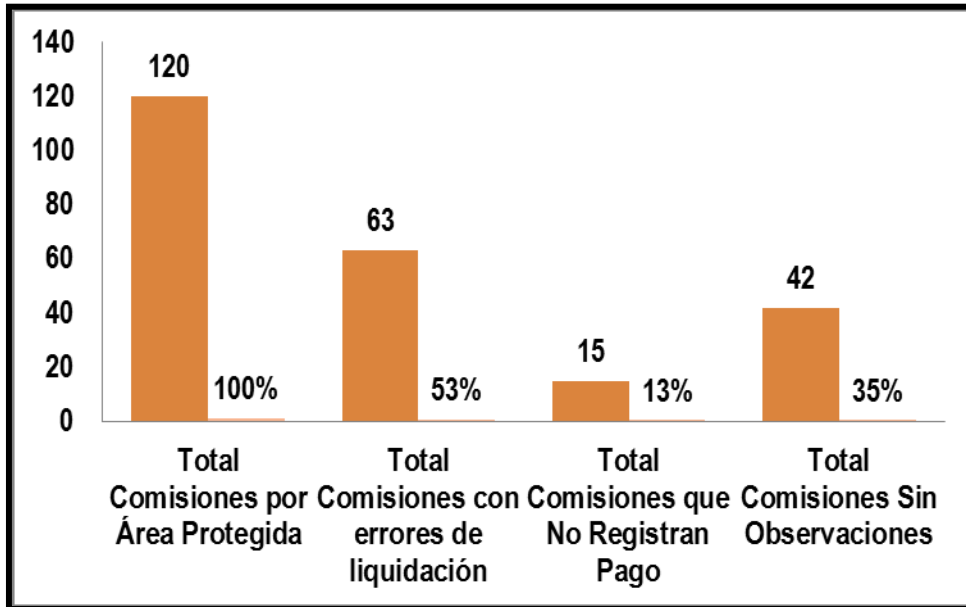


DTAN		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Dirección Territorial	215	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	99	46%
Total Comisiones que No Registran Pago	32	15%
Total Comisiones Sin Observaciones	84	39%

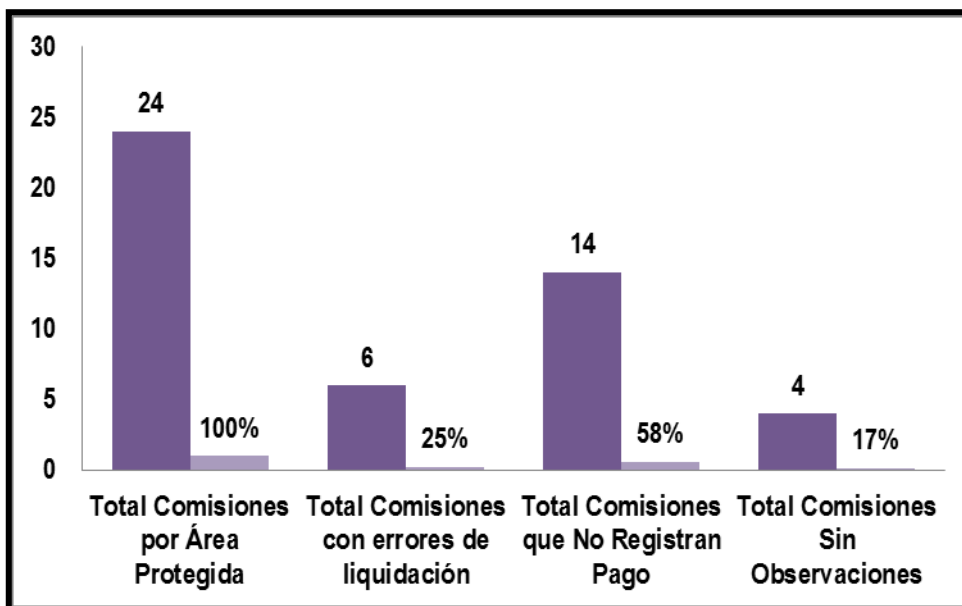


YARIGÜES		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	120	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	63	53%
Total Comisiones que No Registran Pago	15	13%
Total Comisiones Sin Observaciones	42	35%



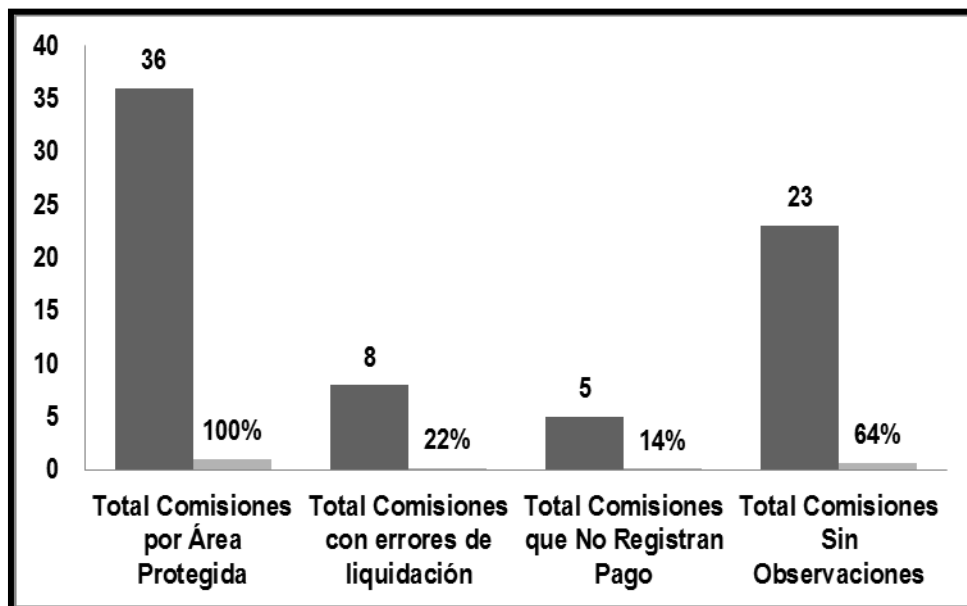


GUANENTÁ		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	24	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	6	25%
Total Comisiones que No Registran Pago	14	58%
Total Comisiones Sin Observaciones	4	17%



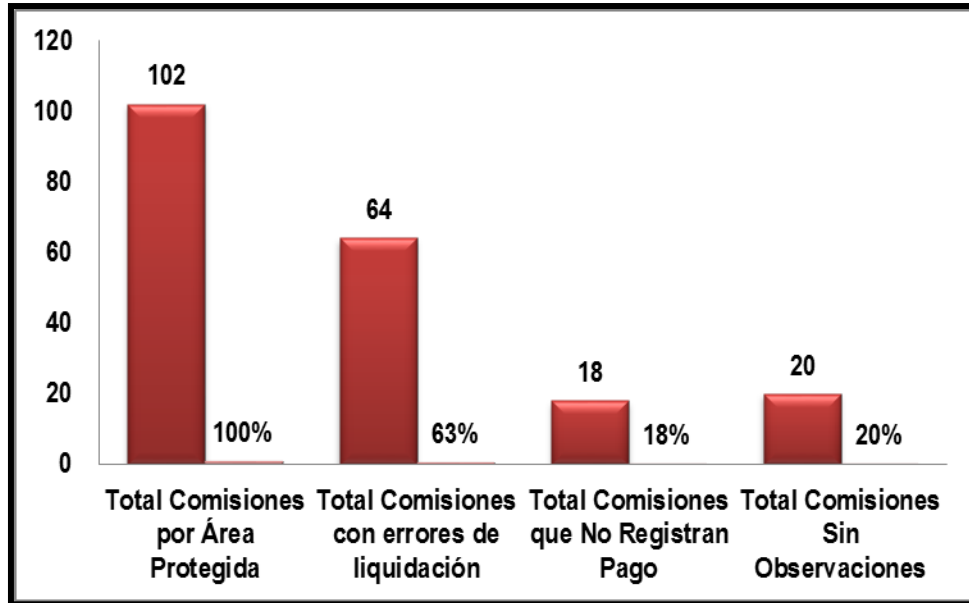


IGUAQUE		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	36	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	8	22%
Total Comisiones que No Registran Pago	5	14%
Total Comisiones Sin Observaciones	23	64%

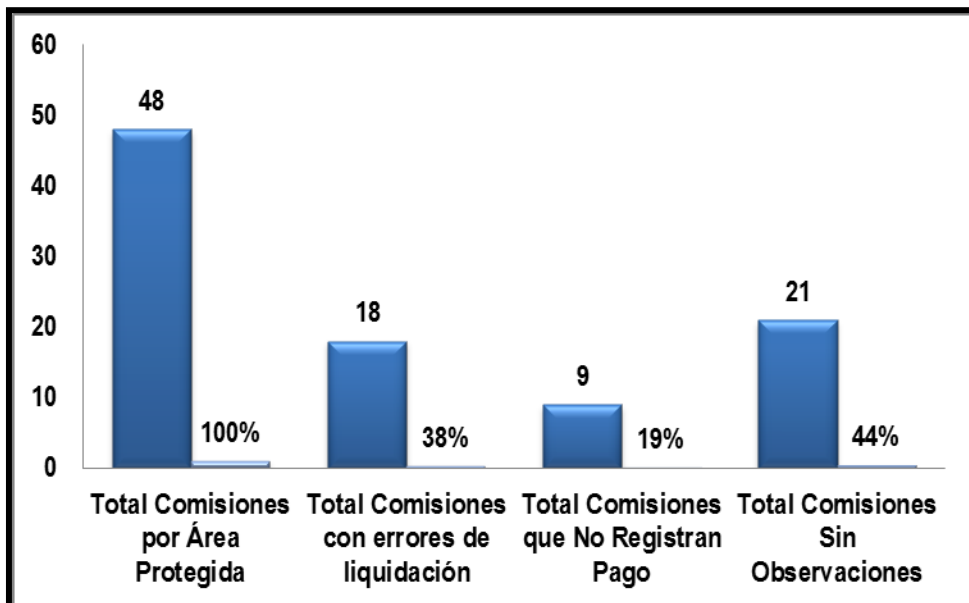


COCUY		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	102	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	64	63%
Total Comisiones que No Registran Pago	18	18%
Total Comisiones Sin Observaciones	20	20%



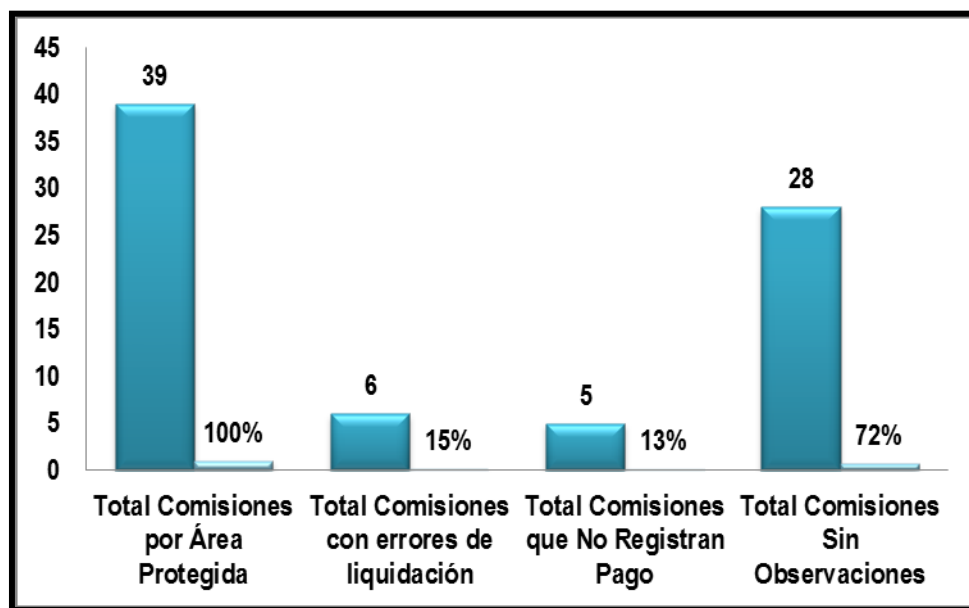


PISBA		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	48	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	18	38%
Total Comisiones que No Registran Pago	9	19%
Total Comisiones Sin Observaciones	21	44%



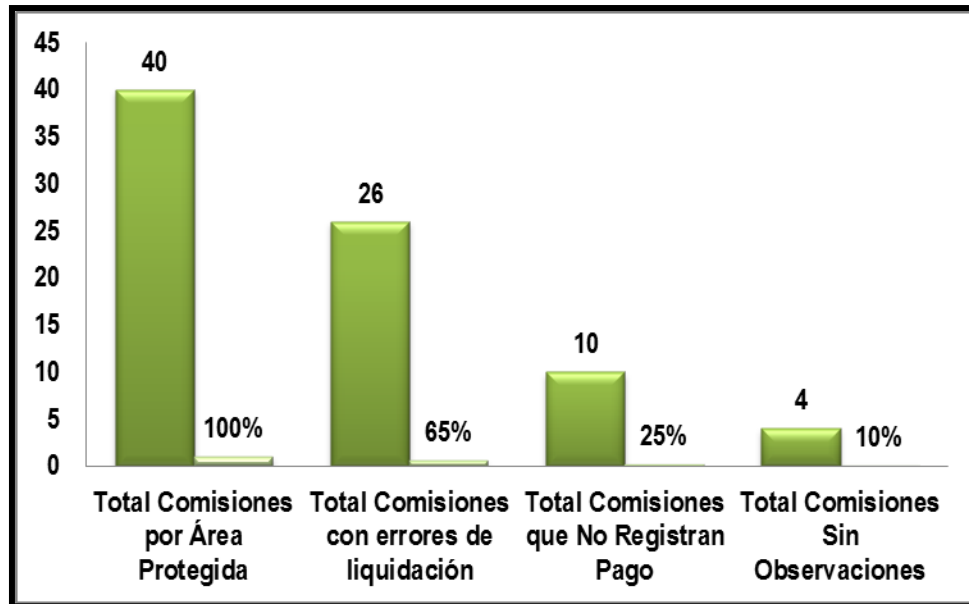


TAMÁ		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	39	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	6	15%
Total Comisiones que No Registran Pago	5	13%
Total Comisiones Sin Observaciones	28	72%

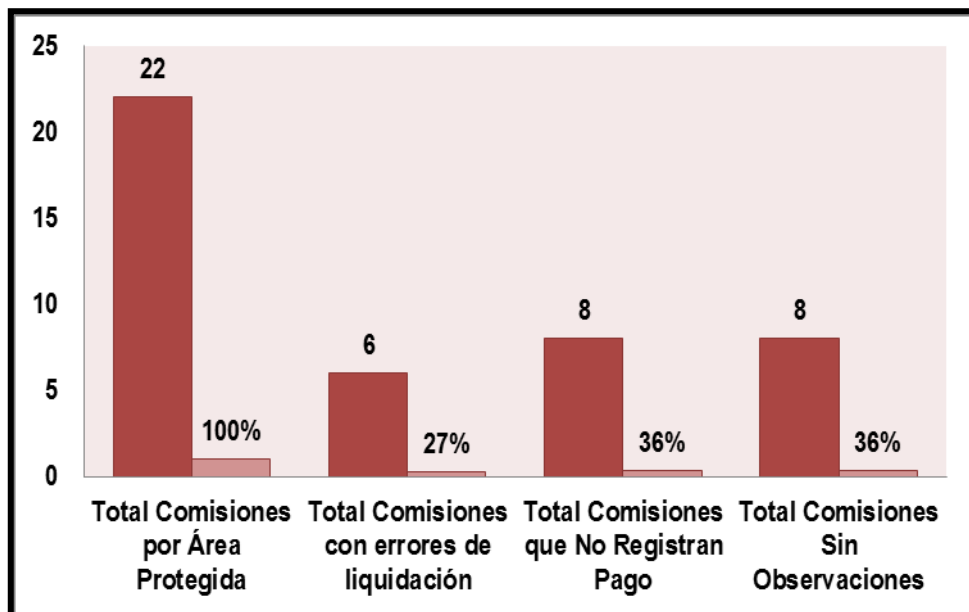


CATATUMBO		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	40	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	26	65%
Total Comisiones que No Registran Pago	10	25%
Total Comisiones Sin Observaciones	4	10%





ESTORAQUES		
CATEGORIZACIÓN	TOTAL	%
Total Comisiones por Área Protegida	22	100%
Total Comisiones con errores de liquidación	6	27%
Total Comisiones que No Registran Pago	8	36%
Total Comisiones Sin Observaciones	8	36%





De ésta forma, siendo concomitante con las orientaciones emanadas en la Circular 01 del 09 de Julio de 2015 emitida por el **CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, ASUNTO: FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO FRENTE A SU FUNCIÓN PREVENTIVA**, y en específico en sus numerales "...2. – En el entendido de que no se asignan nuevas responsabilidades a las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, los jefes de control interno, auditores internos o quien haga sus veces, deberán:

- Reportar los hallazgos y generar las advertencias necesarias, cada vez que en la ejecución de los diferentes roles a su cargo se detecten desviaciones que ameriten la implementación de acciones correctivas y/o preventivas, sin perjuicio de las responsabilidades atribuidas a la administración de realizar un control preventivo, en ejercicio del principio de autocontrol.
- Incluir en los programas y planes de auditoría de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad.

3. Frente a los hechos que originaron las funciones de advertencia formuladas por la Contraloría General de la República antes de la comunicación de la sentencia C – 103 de 2015, se requiere que los Comités de Coordinación de Control Interno de las entidades adelanten el respectivo análisis de causas con el fin de establecer la necesidad de implementar acciones correctivas o preventivas. Así mismo, con el fin de proteger el patrimonio público se deberá analizar la pertinencia de las acciones de mejoramiento que estuvieran en curso al momento de la expedición del citado fallo..."; se concluye frente a los datos analizados:

No Conformidad No. 1: La Dirección Territorial y sus Áreas adscritas incumplen con lo citado en el "...**ARTÍCULO CUARTO.-** Fijar la escala de viáticos en el interior del país que se causen a favor de los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando se les comisione fuera de la sede habitual de trabajo para que cumplan labores inherentes a su cargo, teniendo en cuenta la asignación básica mensual, de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

COMISIONES DE SERVICIOS EN EI INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
<i>Hasta</i>				<i>Hasta</i>	
			861.279		78.113,00
<i>De</i>	861.280	A	1.353.417	<i>Hasta</i>	106.758,00
<i>De</i>	1.353.418	A	1.807.295	<i>Hasta</i>	129.534,00
<i>De</i>	1.807.296	A	2.292.309	<i>Hasta</i>	150.727,00
<i>De</i>	2.292.310	A	2.768.439	<i>Hasta</i>	173.082,00
<i>De</i>	2.768.440	A	4.175.227	<i>Hasta</i>	195.358,00
<i>De</i>	4.175.228	A	5.835.530	<i>Hasta</i>	237.292,00
<i>De</i>	5.835.531	A	6.928.882	<i>Hasta</i>	329.107,00
<i>De</i>	6.928.883	A	8.529.713	<i>Hasta</i>	416.136,00
<i>De</i>	8.529.714	A	10.314.058	<i>Hasta</i>	503.357,00
<i>De</i>	10.314.059	en adelante		<i>Hasta</i>	592.779,00





PARÁGRAFO.- Excepcionalmente se podrán reconocer el 100% de viáticos para funcionarios y el 70% de gastos de permanencia y traslado para los contratistas, en aquellos casos en que se vaya a pernoctar en un sector o jurisdicción municipal o departamental apartada, previa indicación de las condiciones que dan lugar a dicho reconocimiento que se sustentaran en el acto administrativo mediante el cual confiere la comisión...”, de la Resolución Número 059 del 18 de Febrero de 2014 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”; y el “...**ARTÍCULO CUARTO.-** Fijar la escala de viáticos en el interior del país que se causen a favor de los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando se les comisione fuera de la sede habitual de trabajo para que cumplan labores inherentes a su cargo, teniendo en cuenta la asignación básica mensual, de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta		901.415		Hasta	81.754,00
De	901.416	a	1.416.487	Hasta	111.733,00
De	1.416.488	a	1.891.515	Hasta	135.571,00
De	1.891.516	a	2.399.131	Hasta	157.751,00
De	2.399.132	a	2.897.449	Hasta	181.148,00
De	2.897.450	a	4.369.793	Hasta	204.462,00
De	4.369.794	a	6.107.466	Hasta	248.350,00
De	6.107.467	a	7.251.768	Hasta	335.024,00
De	7.251.769	a	8.927.198	Hasta	435.528,00
De	8.927.199	a	10.794.694	Hasta	526.814,00
De	10.794.695	en adelante		Hasta	620.403,00

PARÁGRAFO.- Excepcionalmente se podrán reconocer el 100% de viáticos para funcionarios y el 70% de gastos de permanencia y traslado para los contratistas, en aquellos casos en que se vaya a pernoctar en un sector o jurisdicción municipal o departamental apartada, previa indicación de las condiciones que dan lugar a dicho reconocimiento que se sustentaran en el acto administrativo mediante el cual confiere la comisión...”, de la Resolución Número 0220 del 12 de Junio de 2015 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”; toda vez, que 296 comisiones de un total de 646, es decir el 46% de la muestra presenta inconsistencias en su liquidación, con valores bien sea a favor o en contra del comisionado.





De igual forma, por lo anterior, se registra incumplimiento según lo evidenciado, para los siguientes numerales de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y elementos del Modelo Estándar de Control Interno: **NTCGP 1000:2009**: 4.2.4 Control de los registros, 5.3 Política de la calidad, 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos, 8.4 Análisis de Datos y del **MECI 1000: 2014**: 1. Modulo Control de Planeación y Gestión, 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, 1.2.5 Políticas de Operación, 1.3. Componente Administración del Riesgo, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo, 1.3.2 Identificación del Riesgo, 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo.

No Conformidad No. 2: La Dirección Territorial y sus Áreas adscritas incumplen con lo citado en el “...**ARTÍCULO PRIMERO.-** El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje a los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se realizará cuando sean comisionados fuera de la sede de trabajo...”, de la Resolución Número 059 del 18 de Febrero de 2014 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”; y el “...**ARTÍCULO PRIMERO.-** El reconocimiento de viáticos y gastos de viaje a los funcionarios de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se realizará cuando sean comisionados fuera de la sede de trabajo...”, de la Resolución Número 0220 del 12 de Junio de 2015 “Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”; toda vez, que 116 comisiones de un total de 646, es decir el 18% de la muestra, no registra pago de viáticos al comisionado.

De igual forma, por lo anterior, se registra incumplimiento según lo evidenciado, para los siguientes numerales de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y elementos del Modelo Estándar de Control Interno: **NTCGP 1000:2009**: 4.2.4 Control de los registros, 5.3 Política de la calidad, 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos, 8.4 Análisis de Datos y del **MECI 1000: 2014**: 1. Modulo Control de Planeación y Gestión, 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, 1.2.5 Políticas de Operación, 1.3. Componente Administración del Riesgo, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo, 1.3.2 Identificación del Riesgo, 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno



CONCLUSIONES

- Las evidencias y soportes generados en esta auditoría se encuentran debidamente documentados.
- Es importante que se generen los análisis de causas, las correcciones y acciones correctivas producto de este ejercicio, para cada No Conformidad.
- Se solicita a la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus Áreas adscritas, el acatamiento de la normatividad vigente, so pena de incurrir en las responsabilidades previstas en la ley, entre ellas la disciplinaria.

Elaborado por:

Aprobado por:

OSCAR RODRÍGUEZ CAMARGO
Contratista – Grupo de Control Interno

ÁNGELO STOYANOVICH ROMERO
Coordinador Grupo de Control Interno



Carrera 10 No. 20 - 30 Tercer Piso Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 387,388 y 389
www.parquesnacionales.gov.co